



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : SERAFIN ROMERO VELASQUEZ  
Causante : VICENTE LEMUES  
Radicado : 2023-00160

Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio 13-252-555-009253 del 16 de agosto de 2023 de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, allegado a través de correo electrónico el pasado 17 de agosto; con el fin de requerir a la parte demandante que remita a esa entidad los documentos relacionados en dicho oficio, con el fin de determinar la responsabilidad fiscal correspondiente al trámite de sucesión que aquí se adelanta.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

Proceso de Liquidación Herencia: VICENTE LEMUS C.C. SIN. -Rad. 410014189003-2023-00160-00

Hector Mauricio Cardozo Ordóñez <hcardosoo@dian.gov.co>

Jue 17/08/2023 2:18 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva  
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (262 KB)

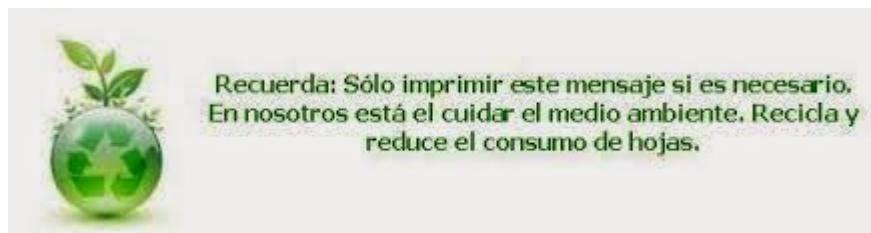
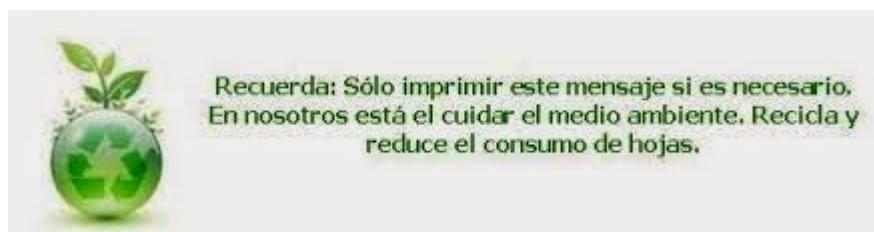
VICENTE LEMUS OFICIO 9253 17-08-2023.pdf;

Cordial saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

**HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ**  
*Funcionario Representación Externa*  
*G.I.T.Gestión Cobranzas*



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

13-252-555-009253.

Neiva, 16 de agosto de 2023.

Señora

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL**

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESENTE.

REF: Proceso de Liquidación Herencia: **VICENTE LEMUS C.C. SIN. -Rad. 410014189003-2023-00160-00**

*Me permito informarle que, para continuar con el trámite de sucesión de la referencia, con el fin de determinar la responsabilidad fiscal de la misma, debe anexar la siguiente documentación:*

- Actas de defunción.
- Acta de inventarios completa.
- Certificados catastrales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes inmuebles, si lo posee.
- Certificados comerciales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes muebles, si lo posee.

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.*

Cordialmente,



**HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDONEZ**  
Funcionario de Representacion Externa  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva